MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN

TELÉF. (061) 550042 - 550068

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 27, DE NOVIEMBRE DEL 2014.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras *emprendidos por la* ***MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO****, de conformidad a lo dispuesto en el* Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución IM 1082/2013, integran el Comité de Evaluación la Abogado Aldo Gómez Asesor Jurídico, el Secretario General Germán Dante Colman, y el director de Administración y Finanzas Lic. Vicente Fernández en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/14 para la "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE PDTE. FRANCO".**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**
2- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**
3- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y *Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de* las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	OFERENTE 2 CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	OFERENTE 3 TECNOEDIL S.A.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al Anexo Nº 2 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A, CONSTRUCTORA ACARAY y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por lote:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

REGULARIZACION ASFALTICA	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
LOTE N° 1	260.572.886	186.947.399	215.044.942
LOTE N° 2	110.255.183	85.777.256	96.684.198
LOTE N° 3	275.042.396	189.664.473	215.465.692
LOTE N° 4	129.043.416	92.896.229	103.967.332
LOTE N° 5	47.509.087	35.768.958	37.230.605
LOTE N° 6	47.156.696	35.499.509	36.931.772
LOTE N° 7	79.623.966	59.335.719	64.760.682
LOTE N° 8	131.981.766	93.269.905	103.755.087
LOTE N° 9	132.239.842	92.965.831	103.679.380

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

LOTE N° 10	47.156.696	35.499.509	36.931.772
LOTE N° 11	142.623.966	99.008.079	110.315.982
LOTE N° 12	152.673.422	92.928.930	103.393.849
LOTE N° 13	60.215.284	46.536.885	50.070.986
LOTE N° 14	168.135.967	118.800.988	133.499.900
LOTE N° 15	50.687.476	37.819.255	39.598.327
LOTE N° 16	46.486.594	35.560.509	37.039.871
LOTE N° 17	64.279.783	48.657.164	52.385.165
LOTE N° 18	104.363.451	73.604.580	80.927.682
LOTE N° 19	86.275.429	60.468.668	65.577.481
LOTE N° 20	60.181.863	43.848.123	46.558.557
LOTE N° 21	40.213.079	31.179.558	32.056.501
LOTE N° 22	35.995.985	29.881.598	30.773.261
LOTE N° 23	36.964.588	29.568.093	30.230.738
LOTE N° 24	*89.271.297*	*61.097.722*	*66.167.330*
TOTAL GENERAL	**2.398.950.118**	**1.716.584.940**	**1.893.047.092**

Antes de proceder al proceso de evaluación se realizo el cálculo sumatorio de las ofertas presentadas y no se encontró error en el cálculo sumatorio.

De esta forma que consignado que la oferta presentada por la Firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A. con Ruc Nº. 80006730-4,** corresponde a la oferta más baja, y se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	Cumple

3. CAPACIDAD FINANCIERA

(PROMEDIO AÑOS 2011, 2012, 2013)

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	2011	2012	2013	promedio
Coeficiente de Liquidez	*1,44*	*4,00*	*2,90*	2,78
Coeficiente de Solvencia	0,40	0,08	0,12	0,20
Endeudamiento	0,25	0,17	0,05	0,16

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaria

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN

TELÉF. (061) 550042 - 550068

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

4. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, Adjudicar a la Firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A. con Ruc Nº. 80006730-4,** de la siguiente manera:

REGULARIZACION ASFALTICA	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
LOTE N° 1	186.947.399
LOTE N° 2	85.777.256
LOTE N° 3	189.664.473
LOTE N° 4	92.896.229
LOTE N° 5	35.768.958
LOTE N° 6	35.499.509
LOTE N° 7	59.335.719
LOTE N° 8	93.269.905
LOTE N° 9	92.965.831
LOTE N° 10	35.499.509
LOTE N° 11	99.008.079
LOTE N° 12	92.928.930
LOTE N° 13	46.536.885
LOTE N° 14	118.800.988
LOTE N° 15	37.619.255
LOTE N° 16	35.560.509
LOTE N° 17	48.657.164
LOTE N° 18	73.604.580
LOTE N° 19	60.468.668
LOTE N° 20	43.848.123
LOTE N° 21	31.179.558
LOTE N° 22	29.881.598
LOTE N° 23	29.568.093
LOTE N° 24	61.097.722

Total general lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24, un monto total de **Gs. 1.716.584.940- (Guaraníes Mil setecientos dieciséis millones novecientos cuarenta)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. ALDO GOMEZ
ASESOR JURIDICO

LIC. VICENTE FERNANDEZ
DIRECTOR DE HACIENDA

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL